

# **MARTINSA FADESA**

MARTINSA-FADESA, S.A. (en adelante *MARTINSA-FADESA*) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (*CNMV*) la siguiente

## **INFORMACIÓN RELEVANTE**

Que junto a solicitud de concurso voluntario en el Juzgado de lo mercantil de la Coruña, de la mercantil MARTINSA-FADESA, S.A., se han presentado solicitud de concurso voluntario de las sociedades filiales: JAFEMAFE, S.L., INMOBILIARIA MAR PLUS, S.A., FECLER, S.L., INOMAR, S.L., TOWN PLANNIG CONSULTORES, S.L. y Construcciones Pórtico, S.A., sociedades todas ellas filiales de PROMOCIONES Y URBANIZACIONES MARTIN, S.A. (hoy MARTINSA-FADESA) y que garantizaron Financiación Senior (crédito sindicado que en su origen sirvió para pagar el precio de la OPA de FADESA INMOBILIARIA) y que han presentado solicitud de los mismos motivos, que su matriz MARTINSA-FADESA: como mejor modo de evitar un empeoramiento de la situación de crisis que pudiera devenir irreversible y repercutir gravemente en sus acreedores, si los acreedores de la Financiación Senior desdieran ejecutar ésta garantía.

En Madrid, 16 de julio de 2008.

D. ANGEL VARELA VARAS

Secretario del Consejo de Administración